



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1281-2024-UP-HCLLH/MINSA, el Memorando N° 088-02/2024-UE-HCLLH de fecha 16 de febrero de 2024 de la Unidad de Economía y el Informe Técnico N° 041-02/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 23 de febrero de 2024 del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", y;

Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el Contrato Administrativo de Servicios pueden estar sujetos a las siguientes acciones de desplazamiento: designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicios;

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con

la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA de fecha 05 de febrero de 2023, el Nivel Central resuelve modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, respecto de los cargos estructurales entre otros del Jefe/a de Equipo de clasificación SP-EJ;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 252-09-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2023 se asigna al servidor Miguel Angel MARQUINA VASQUEZ las funciones como "Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería" de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Expediente N° 1281-2024-UP-HCLLH, se trasladó el Memorado N° 088-02/2024-UE-HCLLH de fecha 16 de febrero de 2024, donde la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la ratificación y/o asignación de funciones de sus Coordinadores de Equipo de Trabajo, entre otros la "Coordinación del Equipo de Trabajo de Tesorería";

Que, de acuerdo a lo precisado a través del Informe Técnico N° 041-02/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de febrero de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa, que según lo verificado en el Legajo, el servidor Miguel Angel MARQUINA VASQUEZ, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 10574 (CAS), "CUMPLE" con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud vigente, para el desempeño de las funciones como "Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería" de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; siendo procedente su "Ratificación". Asimismo, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2024, al servidor Miguel Angel MARQUINA VASQUEZ, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, personal Contratado bajo el Régimen Laboral 1057 (CAS), las funciones como **Coordinador del**





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de Febrero de 2024

Equipo de Trabajo de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones contractuales.

Artículo 2º.- **PRECISAR**, que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo.

Artículo 3º.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 4º.- **DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/

C.c.

- (01) ETGC
- (01) ETPPRH
- (01) ETOTyD
- (01) ETGE
- (01) Oficina de Administración
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- (01) Interesado (a)
- (01) Unidad de Economía.
- (01) Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

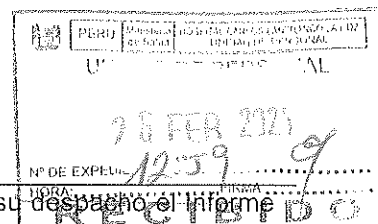
INFORME TÉCNICO N° 041 -02/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA.

A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Asunto : Evaluación de cumplimiento de requisitos – Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería.

Referencia : Memorando N° 088-02/2024-UE-HCLLH.
(Exp. N° 1281-2024-UP-HCLLH/MINSA)

Fecha : Puente Piedra, 23 de febrero del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el informe de evaluación de cumplimiento del perfil de Jefe del Equipo de Trabajo de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA de fecha 05 de febrero de 2023 vigente a la fecha.

I. Antecedentes.

Mediante Expediente N° 1281-2024-UP-HCLLH/MINSA que contiene el Memorando N° 088-02/2024-UE-HCLLH de fecha 16 de febrero de 2024, en la cual la Jefa de la Unidad de Economía, solicita la ratificación y/o asignación de funciones de los Coordinadores de Equipos de Trabajo de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, entre otros la evaluación de perfil del servidor **Miguel Angel Marquina Vásquez** en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería.

II. Base Legal.

- 2.1 Con Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 2.2 Mediante Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA de fecha 05 de febrero de 2023, se resuelve modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, respecto de los cargos estructurales entre otros del Jefe/a de Equipo de clasificación SP-EJ, cuya ficha técnica forma parte de la citada resolución.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.4 TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otros la acción de personal: "asignación de funciones de cargo estructural".

III. Análisis.

- 3.1. Al respecto, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo en el marco de lo establecido en el punto 2.2 de la Base Legal del presente Informe, el cual contiene los requisitos de la Formación Académica, Experiencia para acceder al citado puesto o cargo y Requisitos Adicionales, actualmente denominado con el nombre del cargo estructural "Jefe/a del Equipo"; como sigue:

Cumplimiento del cargo estructural

REQUISITOS:

Formación Académica.

a) **Nivel Educativo**

Universitaria Completa

b) **Grado/situación académica**

Grado Bachiller universitario; en caso de no contar con bachiller universitario deberá poseer o acreditar título técnico de instituto superior.

Experiencia.

a) **Experiencia General**

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

b) **Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)**

Dos (02) años de experiencia en la función o materia.

Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

Requisitos Adicionales.

- ✓ Colegiatura y Habilitación profesional, de presentarse la necesidad y en base a la naturaleza de las funciones que desempeña, según corresponda.
- ✓ Resolución del término de SERUMS, en el caso de profesionales de la salud según norma vigente, según corresponda.

Esta ficha de información debe ser usada para las posiciones en situación de previsto.

- 3.2. De los instrumentos de gestión vigentes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el cargo estructural materia de evaluación, se precisa que se viene trabajando con el Manual de Clasificador de Cargos – MINSA, toda vez que está en proceso la adecuación de los perfiles del cargo estructural "Jefe/a de Equipo" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; por lo tanto se está considerando para la presente evaluación el Manual de Clasificador de Cargos MINSA actualizado mediante Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA de fecha 05 de febrero de 2023.

